



Resolución N° 113/2020
Acta N° 236/2020

Montevideo, 17 de diciembre de 2020

VISTO: la solicitud de renovación de licencia de cultivo presentada por K Life Science Uruguay SA (antes Dormul SA).

RESULTANDO:

I) Con fecha 5 de diciembre de 2018, por Resolución R/JD/78/2018, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) otorgó una licencia de cultivo de Cannabis a Dormul SA, cuyo objeto es la realización de las actividades de sembrado, cultivo, cosecha, multiplicación de material vegetal de la planta cannabis sativa L y todas las actividades conexas necesarias para la ejecución del proyecto autorizado, de conformidad con la propuesta técnica presentada.

II) Con fecha 5 de junio de 2019, por Resolución R/JD/41/2019, la Junta Directiva del IRCCA autorizó la transferencia del 100% del paquete accionario de Dormul SA a K life Science Uruguay SA.

III) Con fechas 22 de setiembre de 2020, K Life Science Uruguay SA solicitó renovar la referida licencia, por el plazo de 2 (dos) años.

IV) Con fecha 27 de noviembre de 2020 y previo a tomar decisión sobre lo petitionado la Junta Directiva Del IRCCA solicitó a la empresa solicitante que presente un cronograma de actividades al 5 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

I) Las diversas Áreas del IRCCA se expidieron en sendos informes sobre la procedencia de la solicitud.

II) De acuerdo al Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para Investigación Científica y Producción de Cannabis, aprobado por la Resolución de JD/27/2019 de fecha 8 de mayo de 2019, el monto de la presente licencia es de 400.000 UI (cuatrocientas mil Unidades Indexadas) por año.

III) El texto de la licencia, sus ampliaciones y renovaciones tendrán el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede *"Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados"*. El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del Cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.



ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 19.172, el literal A) del artículo 28 de la norma referida, el artículo 6° del decreto N°120/014 y el Decreto N° 46/015;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1°) Prorrogar la licencia otorgada a K Life Science Uruguay SA, RUT XXXXXXXXXXXX, por Resolución R/JD/78/2018, por el plazo de 1 (un) año, a partir de su notificación, en los mismos términos que fueran establecidos oportunamente.

2°) Establecer el costo de la licencia en 400.000 UI (cuatrocientas mil Unidades Indexadas) por año, debiendo realizar el pago dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, bajo apercibimiento de su revocación.

3°) Notificar a K Life Science Uruguay SA de la presente Resolución, la que deberá suscribirla en un plazo de 15 (quince) días, desde su comunicación al correo electrónico constituido, bajo apercibimiento su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

4°) Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto por los literales E) y F) del artículo 9 de la Ley N°18.381.

5°) Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Dr. Daniel Radío – Presidente de la Junta Directiva IRCCA - SND
- Ing. Agr. Sergio Vázquez – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Sr. Santiago Caramés – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Dra. Laura Martínez – Ministerio de Salud Pública - MSP